

## **JURISPRUDENCIA 2/2025**

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EXTEMPORÁNEOS. PROCEDENCIA DEL DESECHAMIENTO DE PLANO O, EN SU CASO, SOBRESEIMIENTO CUANDO SE PRESENTAN FUERA DEL PLAZO LEGAL, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.** De conformidad con los artículos 8, numeral 1; 9, numeral 1; 10, numeral 3; y 11, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, todos los días y horas durante los procesos electorales son hábiles, y los medios de impugnación deben presentarse dentro de los plazos legales. La presentación extemporánea constituye causa de notoria improcedencia, procediendo su desechamiento de plano o, en su caso, sobreseimiento si hubiese sido admitido a trámite. En los procedimientos de elección del Poder Judicial local, la publicación de los listados de aspirantes en medios oficiales constituye notificación suficiente, correspondiendo a los interesados dar seguimiento a dichas publicaciones; por lo tanto, la alegación de desconocimiento no justifica la presentación extemporánea. De este modo, la presentación fuera del plazo legal torna jurídicamente inalcanzable la pretensión.

TEED-JDC-003/2025.- Actor: David Haro Martínez. Unanimidad de votos.  
Ponente: Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala.

TEED-JDC-004/2025.- Actor: David Haro Martínez. Unanimidad de votos.  
Ponente: Magistrado en funciones Damián Carmona Gracia.

TEED-JDC-005/2025.- Actor: Rubén Ernesto Mayoral Martell. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Francisco Javier González Pérez.